

Expediente nº: 1275/2024

Procedimiento: Información y Promoción Turística

Asunto: Bases del Concurso Tortilla de Alcachofa de Dolores 2024

Fecha de elaboración: 08/04/2024

ANUNCIO SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO “TORTILLA DE ALCACHOFA DE DOLORES 2024”.

Mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Agricultura nº 2024-0456, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir el Concurso “Tortilla de Alcachofa de Dolores 2024”, siendo las siguientes:

BASES CONCURSO “TORTILLA DE ALCACHOFA DE DOLORES 2024”

PRIMERA - Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el Concurso de Tortilla de Alcachofa de Dolores 2024, con la finalidad de promocionar el producto de la alcachofa como icono gastronómico de Dolores y de la Comarca de la Vega Baja del Segura dentro de la Fiesta Gastrocultural Alcachofa de Dolores.

SEGUNDA - Participantes.

Podrá participar cualquier persona física mayor de edad, de nacionalidad española o extranjera, y residente en el territorio nacional y que formalice la inscripción en la fecha y forma establecida.

Sólo se admitirá una solicitud por persona.

TERCERA – Condiciones de participación.

1.-La alcachofa será el producto principal de la tortilla.

2.- La persona que desee participar traerá elaborada y emplatada de casa la tortilla de alcachofa al Ayuntamiento el domingo, 21 de abril entre las 11.00h y 11.30h.



3.- Cada participante concursará con una única tortilla, la cual deberá ser como mínimo entre 5 y 6 raciones (sartén estándar de 22 cm).

4.- Cada tortilla irá acompañada de un sobre blanco cerrado en cuyo interior figurará el nombre del concursante, apellidos y teléfono. En el exterior del sobre, la organización anotará el número asignado a la tortilla por orden de llegada.

5.- El ayuntamiento de Dolores no se hace responsable de los posibles daños que puedan sufrir los recipientes con los que quienes concursan presenten las tortillas. Estos recipientes podrán ser retirados una vez finalice la cata popular.

CUARTA - Premios.

La cuantía total de los premios suma la cantidad de 225 €¹ repartidos de la siguiente forma:

Primer premio: vale de 100 € para consumir en el comercio local.

Segundo premio: vale de 75 € para consumir en el comercio local.

Tercer premio: Vale de 50 € para consumir en el comercio local.

QUINTA- Inscripción.

Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción presentando una Instancia General en el Ayuntamiento de Dolores (de forma presencial o telemáticamente en la dirección <https://dolores.sedelectronica.es/info.0>) desde el momento de la publicación hasta el viernes 19 de abril de 2024 a las 13.00h.

En la inscripción deberán hacer constar:

- Datos completos del autor/a (Nombre completo, DNI)
- Datos a efecto de notificación (mail, teléfono, dirección postal)
- Expone: que tras la publicación de las bases para el Concurso “Tortilla de Alcachofa de Dolores 2024”
- Solicita: Participar en el Concurso anteriormente citado.

SEXTA – Lugar, fecha y jurado calificador.

¹ Los premios estarán sujetos a la retención fiscal establecida en la legislación vigente.



La cata de las tortillas de alcachofa se realizará el domingo 21 de abril, a las 12.00 horas, en el stand del Ayuntamiento.

Al finalizar la cata del jurado, se ofrecerá la degustación de las tortillas a los/as participantes y público presente.

El jurado estará compuesto por restauradores, expertos y personas amateur.

El Ayuntamiento de Dolores asegurará el anonimato de los participantes para el jurado, quien solo verá la tortilla emplatada con el número asignado.

SÉPTIMA - Criterios de valoración del jurado y entrega de vales honoríficos.

La valoración de las tortillas de las personas participantes dependerá de los criterios subjetivos de los miembros del jurado. Se tendrá en cuenta la presentación, consistencia, textura y sabor de las tortillas.

El fallo del jurado será inapelable, notificándose a los/as galardonados/as y haciéndose público en los distintos medios de comunicación.

Si el jurado calificador lo estimase conveniente, podrá declarar el concurso desierto.

La entrega de vales honoríficos se realizará en la carpa municipal instalada frente al Ayuntamiento a las 13.45 h.

OCTAVA – Procedimiento de aprobación del gasto y justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los pagos que se realizan serán de forma anticipada, por lo que supondrá las entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

NOVENA – Resultado, publicidad, justificación y pago.

El resultado del concurso se dictará por Resolución de la Concejalía delegada de Agricultura, notificando a las personas beneficiarias de los premios para su conocimiento, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Las personas beneficiarias tendrán que presentar un escrito dirigido a la Concejalía delegada de Agricultura de este Ayuntamiento, donde se haga constar el número de cuenta donde realizar el ingreso del premio obtenido, en el plazo máximo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la notificación.

La justificación sobre el destino del importe de la subvención concedida se llevará a cabo mediante la presentación de facturas de gastos realizados por el beneficiario en el comercio local durante el año 2024, y, el plazo para presentar la justificación será de veinte días hábiles, desde el día siguiente al pago efectivo de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de los plazos establecidos en los párrafos anteriores conllevará la pérdida del derecho a la obtención del premio concedido.

El pago se realizará por este Ayuntamiento conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA – Normas finales.

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
2. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.
3. La normativa supletoria aplicable, en caso de que sea necesario su aplicación, será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

